3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	0	0	260	30	1	99	5.000.000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: Para el año 2.013, en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales), se encuentra asignada la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones). La partida correspondiente al ejercicio 2.014 se encuentra prevista en el anteproyecto de presupuesto de la SETAMA para dicho ejercicio fiscal quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254156.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción para Servicio de Mantenimiento de Sitio Web, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SETAMA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.E. N° 179/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RUC	CANTIDAD DE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1) **H.A.A.M SYSTEM DE HUGO ALFREDO ALMADA MARTÍNEZ.**	Servicio de Mantenimiento de Sitio Web	2518527-6	10	Gs. 1.400.000	Gs. 14.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 14.000.000 (catorce millones). El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 10 (diez) meses contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

HAAMSYSTEM
Soluciones Informáticas
www.haamsystem.com

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados ininterrumpidamente por H.A.A.M SYSTEM a partir de la firma del presente contrato en oficina del contratista y cuando le sea requerido en la sede central de SETAMA por el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: la Sede Central está ubicada en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la SETAMA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO D EL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

HAAMSYSTEM
Soluciones Informáticas
www.haamsystem.com

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus decretos reglamentarios y demás normativa aplicable a la materia en fecha 03 de diciembre de 2.013.

Hugo Alfredo Almada Martínez
Propietario
H.A.A.M SYSTEM

Abg. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

HAAMSYSTEM
Soluciones Informáticas
www.haamsystem.com

CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SITIO WEB (ID N° 254156), ENTRE LA EMPRESA H.A.A.M SYSTEM DE HUGO ALFREDO ALMADA MARTÍNEZ Y LA SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.

Entre la Secretaría de Trasporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA), domiciliada en Nuestra Señora del Carmen N° 505 e/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Walter Enrique Insfrán Florentín, con Cédula de Identidad N° 2.177.163, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa H.A.A.M SYSTEM de Hugo Alfredo Almada Martínez, domiciliada en Yta Ybate Nº 51 c/Luis A. Herrera, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alfredo Almada Martínez, con Cédula de Identidad N° 2.518.527, en su carácter de propietario de la empresa unipersonal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"Contrato para Servicio de Mantenimiento de Sitio Web"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asuman las PARTES contratantes con relación al Servicio de Mantenimiento de Sitio Web, de acuerdo a las necesidades de la SETAMA. La CONTRATADA se compromete a proveer el servicio objeto del contrato según lo establecido en las bases de la contratación y la SETAMA a pagar por ello en los plazos previstos en la misma.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías presentadas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

HAAMSYSTEM
Soluciones Informáticas
www.haamsystem.com

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA